

*Antonio J. Cinque*

ANTONIO J. CINQUE  
MAT. 4863

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA CRIBANO  
DECRETO Nº 754/95  
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
L 001667089

Rúbrica Nº: 22647-10

Pertenece a: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Domicilio: SUIPACHA 1067 Piso 5 OF. FTE.

Libro: ACTAS COMISION FISCALIZADORA

Número de Libro: 4

Consta de: 0250 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1061 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 25 de Marzo de 2010

MONICA MERCA FERNANDEZ  
RESOL 104 (I) 25/08  
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

ANTONIO J. CINQUE  
MAT. 4863  
ESCRIBANO

*Antonio J. Cinque*

**ACTA COMISION FISCALIZADORA**

En la ciudad de Buenos Aires a los 07 días de marzo de 2023, siendo las 08:05 hs se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta, en la sede social de la sociedad sita en Av. Leandro N. Alem Nro. 855 piso 25 CABA.

El acto es Presidido por el Sr. Carlos A. Zlotnitzky.

Toma la palabra el Sr. Juan E. Pitrelli, quien pone a consideración el siguiente Informe producto del trabajo realizado en conjunto, relativo a la revisión efectuada de la información contable de la Sociedad correspondiente al ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2022:

**INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas  
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

***Introducción***

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 inciso 5° de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los estados financieros de Distribuidora de Gas del Centro S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Dichos estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

***Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros y otras informaciones***

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Inspección General de Justicia a su normativa como marco de información contable alternativo para ciertas sociedades,

tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

#### ***Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora***

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los documentos mencionados en el primer párrafo, basados en el trabajo que se menciona a continuación. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos participado en reuniones de trabajo en las cuales hemos revisado la auditoría efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes, a través de su socio, Gustavo Ariel Kurgansky, emitieron su informe con fecha 07 de marzo de 2023, la cual ha sido realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IASB" por sus siglas en inglés). Una auditoría requiere que el auditor cumpla con requerimientos de ética, así como que planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros. Una auditoría incluye, además, examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto.

Asimismo, nuestra tarea incluyó la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Dado que no es responsabilidad de la Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley General de Sociedades efectuando los procedimientos que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones asamblearias.

**Conclusión**

Basados en nuestra revisión, informamos que los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Distribuidora de Gas del Centro S.A. al 31 de diciembre de 2022, y su resultado integral, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo segundo del presente Informe.

**Informe sobre otros requerimientos**

- a) Hemos revisado la Memoria del Directorio, en cuanto a lo establecido por el artículo número 66 de la ley N° 19.550 y por las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia sobre esta materia y la concordancia de las cifras expuestas en la misma con los estados contables mencionados en el primer párrafo, sobre la cual no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las perspectivas sobre hechos futuros, contenidas en dicho documento, responsabilidad exclusiva del Directorio.
- b) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c) Adicionalmente, informamos que los estados contables mencionados en el párrafo 1. y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Con relación al cumplimiento por parte de la Sociedad sobre la constitución de las garantías de los directores de acuerdo con lo requerido por las resoluciones generales emitidas por la Inspección General de Justicia, no tenemos observaciones que formular al respecto.

- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

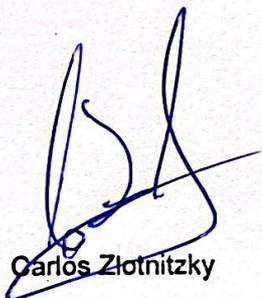
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2023

La Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad aprobar el informe transcrito precedentemente y autorizar a cualquiera de los miembros titulares de esta Comisión Fiscalizadora para firmar en representación de la misma, los estados financieros de referencia, su informe y cualquier otra documentación para satisfacer los requisitos legales o administrativos sobre los que se requiera la intervención de esta Comisión.

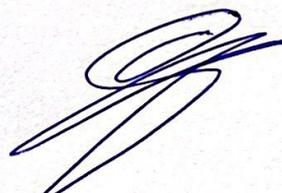
No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, se levanta la sesión siendo las 08.16 hs.



Juan E. Pitrelli



Carlos Zlotnitzky



Giannina Terrile

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.